



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA ★ ★ ★ ★ ★

Resolución I.M. N° 2364/25.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES N°1, 2, 3 Y 4 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY- AD REFERENDUM 2026, CON ID N° 477283, A LA EMPRESA ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR ROMAN IBARS, CON RUC N.° 1.256.450-8.-

Ñemby, 19 de diciembre de 2025

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional con ID N° 477283 que incluye el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, las evaluaciones técnicas y económicas, así como el dictamen del Comité de Evaluación designado por Resolución I.M. N° 2069/25. -----

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N.° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente **ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES de Román Ibars**, con RUC N.° 1256450-8 por la suma de Gs. 8.000.000.000 (Guaraníes Ocho Mil Millones). -----

QUE, el procedimiento se desarrolló bajo los principios de **transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad**, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N° 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad. -----

QUE, la ejecución de las obras objeto de la presente contratación es de **interés público**, en tanto contribuye al mejoramiento de la infraestructura vial, la seguridad y la conectividad en el Distrito de Ñemby, favoreciendo directamente a los vecinos y al desarrollo económico de la ciudad. -----

QUE, la contratación cuenta con la **correspondiente disponibilidad presupuestaria**, registrada en el Subgrupo de Gasto 521 - "Construcción de Obras de Uso Público" del Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, ejercicio fiscal 2026. -----

QUE, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 51 de la Ley N.° 7021/22**, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal.-

QUE, asimismo, según lo dispuesto en los **artículos 51 y 215 de la Ley N.° 3966/10 "Orgánica Municipal"**, modificada por la Ley N° 7231/24, corresponde a la Intendencia Municipal adjudicar las licitaciones públicas y comunicar dicha decisión a la Junta Municipal para su aprobación, quedando prevista la aprobación automática en caso de silencio administrativo. -----

QUE, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario. -----

POR TANTO, conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables. -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:



www.nemby.gov.py • Info@nemby.gov.py





Resolución I.M. N° 2364/25.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES N°1, 2, 3 Y 4 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY- AD REFERENDUM 2026, CON ID N° 477283, A LA EMPRESA ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR ROMAN IBARS, CON RUC N.º 1.256.450-8.-

Ñemby, 19 de diciembre de 2025

Artículo. 1.º – ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY" AD REFERENDUM 2026, con ID N.º 477283, a la empresa ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES de Román Ibars, con RUC N.º 1256450-8, según el siguiente detalle:

Nro./Lote	Denominación	Monto de la Oferta	Cantidad mínima y máxima
Lote 1	Barrio Villa Anita, Mbocajaty, Pa'i Ñu.	Gs. 5.999.000	M.Minimo:Gs.1.000.000.000 M.Maximo Gs.2.000.000.000
Lote 2	Barrio Cañadita, Salinas, Barrio Centro, Barrio Cerrito, Vista Alegre.	Gs. 5.999.000	M.Minimo:Gs.1.000.000.000 M.Maximo Gs.2.000.000.000
Lote 3	Barrio 3 de mayo, La Lomita, Rincón, Los Naranjos, San Miguel, San Carlos.	Gs. 5.999.000	M.Minimo:Gs.1.000.000.000 M.Maximo Gs.2.000.000.000
Lote 4	Barrio Caaguazú.	Gs. 5.999.000	M.Minimo:Gs.1.000.000.000 M.Maximo Gs.2.000.000.000

Artículo 2.º – AUTORIZAR la suscripción del contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución de las obras. -----

Artículo 3.º – DISPONER que la presente resolución sea comunicada a la Junta Municipal de Ñemby para los fines del artículo 216 de la Ley N.º 3966/10, modificada por la Ley N.º 7231/24, así como al adjudicatario y a las dependencias competentes. -----

Artículo 4.º – ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia. -----

Artículo 5.º – COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Derlis Cañete Vega
Secretario General



Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

